



San Francisco, 17 de febrero de 2022

VISTO la resolución del Rectorado N° 76/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la misma convoca a elecciones nacionales para renovar representantes de los claustros Docentes y Nodocentes en el Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N.

Que el estatuto de la Dirección de Acción Social de la UTN, aprobado por Ordenanza N° 698 del Consejo Superior Universitario, establece que los integrantes del Consejo de Administración duran dos (2) años en sus funciones.

Que como consecuencia de la situación sanitaria derivada de la pandemia COVID-19, el Consejo Superior, mediante resolución N° 845/2021, prorrogó el mandato de los miembros del Consejo de Administración de D.A.S.U.Te.N. electos el 22 de mayo de 2019, hasta tanto sean elegidos los nuevos representantes del claustro docente y nodocente.

Que en la mencionada resolución, el Consejo Superior estableció que la celebración del acto electoral para la elección de representantes para el Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N. deberá coincidir con la fecha de la elección nacional de claustros para el Consejo Superior.

Que la Ordenanza N° 1355 establece las normas a cumplir en todo acto electoral que se realice en el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Ordenanza N° 1355, en su título II, Artículo 7°, establece que los Decanos deberán dictar una resolución complementaria donde se expresen, los horarios durante los cuales funcionarán las mesas electorales y la cantidad de mesas habilitadas por claustro.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD REGIONAL SAN FRANCISCO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Constituir las mesas electorales en la Facultad Regional San Francisco, para las elecciones nacionales de representantes al Consejo de Administración de la D.A.S.U.Te.N., según el detalle del ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La Junta Electoral estará constituida según el Título V de la Ordenanza N° 1355.

ARTÍCULO 3°.- Exhibir en el ámbito de la Facultad Regional San Francisco, las disposiciones generales que reglamentan el proceso electoral, con la finalidad de informar y servir de guía a los electores.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional San Francisco

2022 - Las Malvinas son argentinas

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N°: 22/2022

Ing. ALBERTO R. TOLOZA
Decano

Ing. CLAUDIA M VERINO
Vicedecana